



2024/41

11.1.2024

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE n.º 57/2021**

**de 5 de febrero de 2021**

**por la que se modifica el anexo XI (Comunicación electrónica, servicios audiovisuales y sociedad de la información) del Acuerdo EEE [2024/41]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/590 de la Comisión, de 24 de abril de 2020, por la que se modifica la Decisión (UE) 2019/784 con miras a actualizar las condiciones técnicas pertinentes aplicables a la banda de frecuencias de 24,25-27,5 GHz <sup>(1)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/667 de la Comisión, de 6 de mayo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2012/688/UE en lo que respecta a una actualización de las condiciones técnicas pertinentes aplicables a las bandas de frecuencias de 1 920-1 980 MHz y 2 110-2 170 MHz <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) La Decisión de Ejecución (UE) 2020/636 de la Comisión, de 8 de mayo de 2020, por la que se modifica la Decisión 2008/477/CE en lo que respecta a una actualización de las condiciones técnicas pertinentes aplicables a la banda de frecuencias de 2 500-2 690 MHz <sup>(3)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (4) Procede, por tanto, modificar el anexo XI del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo XI del Acuerdo EEE se modifica como sigue:

1. En el punto 5cze (Decisión 2008/477/CE de la Comisión), se añade el texto siguiente:  
«, modificada por:  
— **32020 D 0636**: Decisión de Ejecución (UE) 2020/636 de la Comisión, de 8 de mayo de 2020 (DO L 149 de 12.5.2020, p. 3).».
2. En el punto 5czi (Decisión de Ejecución 2012/688/UE de la Comisión), se añade el texto siguiente:  
«, modificada por:  
— **32020 D 0667**: Decisión de Ejecución (UE) 2020/667 de la Comisión, de 6 de mayo de 2020 (DO L 156 de 19.5.2020, p. 6).».
3. En el punto 5czp [Decisión de Ejecución (UE) 2019/784 de la Comisión], se añade el texto siguiente:  
«, modificada por:  
— **32020 D 0590**: Decisión de Ejecución (UE) 2020/590 de la Comisión, de 24 de abril de 2020 (DO L 138 de 30.4.2020, p. 19).».

*Artículo 2*

Los textos de las Decisiones de Ejecución (UE) 2020/590, (UE) 2020/636 y (UE) 2020/667 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

<sup>(1)</sup> DO L 138 de 30.4.2020, p. 19.

<sup>(2)</sup> DO L 156 de 19.5.2020, p. 6.

<sup>(3)</sup> DO L 149 de 12.5.2020, p. 3.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2021, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE \*.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2021.

*Por el Comité Mixto del EEE,*  
*La Presidenta*  
Clara GANSLANDT

---

---

\* No se han indicado preceptos constitucionales.